

**RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS SOLICITANTES SELECCIONADAS, NO SELECCIONADAS Y EXCLUIDAS, DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS MISMAS DIRECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.**

La Resolución de 20 de diciembre de 2016, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, convoca y regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales establecidas en su apartado tercero.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2016, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

**RESUELVEN:**


PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte (Anexo I) con las observaciones pertinentes, en su caso. La puntuación de corte para cada cualificación está determinada por la puntuación alcanzada tras su baremación, por la persona que ocupa en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación. La relación baremada aparece ordenada, para cada cualificación profesional, en orden descendente de puntuación alcanzada en la baremación, indicando en su caso, si acceden por el cupo reservado o con preferencia.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas no seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, por no superar la puntuación de corte establecida para la cualificación correspondiente tras su baremación (Anexo II), con las observaciones pertinentes, en su caso.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de personas no seleccionadas, que no acceden al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, por no superar la puntuación de corte con la autobaremación realizada según lo declarado en su solicitud (Anexo III), con las observaciones pertinentes, en su caso.



Código Seguro de verificación:dxIOEn34J13w4ZpZ/00axw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN	FECHA	13/09/2017
	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 dxIOEn34J13w4ZpZ/00axw==			

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de personas excluidas (Anexo IV) por los motivos de exclusión que se indican en la propia relación.

QUINTO.- La puntuación otorgada en las relaciones definitivas Anexo I y Anexo II antes citadas, es la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante ha acreditado documentalmente, conforme a lo establecido en los apartados cuarto y séptimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2016. La puntuación otorgada en la relación definitiva Anexo III antes citada, es la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante declara tener y solicita en el apartado 5 de su solicitud, sin que suponga el reconocimiento de tales méritos o requisitos.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 8 de septiembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE  
Purificación Pérez Hidalgo  
EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
Manuel Jesús García Martín



2

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510  
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: dxIOEn34J13w4ZpZ/00axw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	13/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es dxIOEn34J13w4ZpZ/00axw==	PÁGINA	2/2



dxIOEn34J13w4ZpZ/00axw==